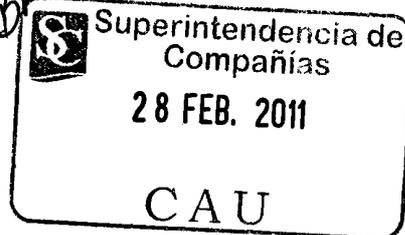


Quito, 28 de febrero del 2011

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente:
De mi consideración.-



MARCO ANTONIO JIMENEZ JACOME, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802510451, en mi calidad de Gerente y representante legal de **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA**, me permito en primer lugar extenderle un saludo cordial y a la vez desearle éxitos en sus labores diarias que realiza día a día, la presente tiene por objeto el siguiente:

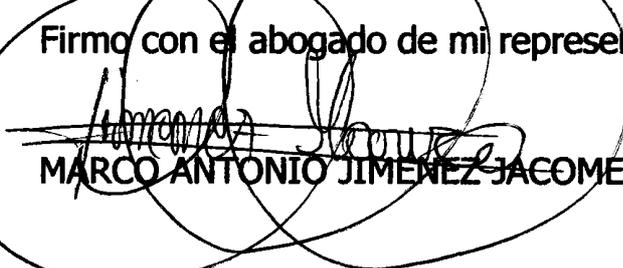
1. Hacerle conocer de la cesión de participaciones registrada el 18 de Febrero de 2011, en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, en virtud del cual el cuadro de integración de capital ha quedado de la siguiente manera:

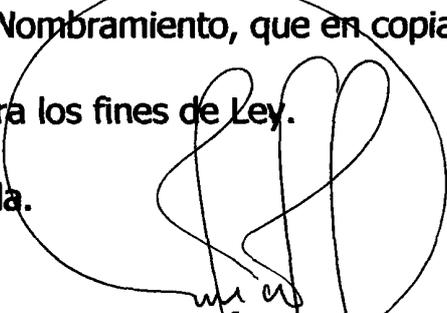
<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
	<u>DÓLARES</u>		
Marco Antonio Jiménez Jácome	250.00	25	50%
Gladys Leonor Gavilánez Gavilánez	250.00	25	50%
<u>TOTAL USD</u>	500.00	50	100%

2. Además informo a Usted que se ha procedido a nombrar como Presidente de la Compañía a la señora **GLADYS LEONOR GAVILÁNEZ GAVILÁNEZ**, conforme consta del Nombramiento, que en copia adjunto.

Actos que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Firmo con el abogado de mi representada.


MARCO ANTONIO JIMENEZ JACOME


Dr. Darío Portero T.
dportero@abogadosyauditores.com
Mat.6669 C.A.P.

Handwritten notes:
D. J. P.
Yubereño
2-III-2011
A2

Handwritten initials: JL

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES**

Que otorga:

**SR. JOSE JOAQUIN PAREDES BARRERA y
SRA. OLGA PIEDAD JACOME SARAVIA**

A favor de:

SRA. GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ

Cuantía:

U.S.D. \$ 250,00

Dí 2 copias D.S.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES dieciocho (18) de ENERO del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE JOAQUIN PAREDES BARRERA y OLGA PIEDAD JACOME SARAVIA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ, de estado civil casada con el señor Marco Antonio Jiménez Jácome, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo díguese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, con el consentimiento expreso que manifiestan, en calidad de **CEDENTES** los conyugues señores **OLGA PIEDAD JACOME SARAVIA** y **JOSE JOAQUIN PAREDES BARRERA**, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Tambillo, cantón Mejía capaces para contratar y obligarse; y en calidad de **CESIONARIA**, la señora **GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ**, casada, mayor de edad, domiciliada en la parroquia de Tambillo, cantón Mejía capaz para contratar y obligarse.- Los comparecientes reúnen los requisitos y condiciones necesarios para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Por escritura pública que autorizó el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el nueve de septiembre del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el veintiséis de octubre del dos mil diez, con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América dividido en veinticinco participaciones de un valor de diez dólares cada una, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA.**; **DOS PUNTO DOS.-** Los cedentes, en

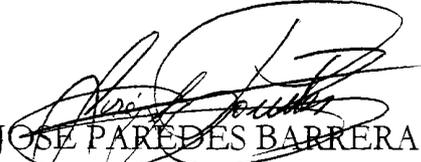
la compañía **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA**, tienen veinte y cinco participaciones de diez dólares cada una, equivalentes a doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA**, celebrada el doce de enero del año dos mil once, autorizó a la socia: **OLGA PIEDAD JACOME SARA VIA** para que pueda transferir y ceder el total de sus participaciones, a favor de la señora **GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de socios, los cónyuges señores **OLGA PIEDAD JACOME SARA VIA** y **JOSE JOAQUIN PAREDES BARRERA** ceden y transfieren sus participaciones que mantiene en la compañía **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA** a favor de la señora **GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ.-** Por otra parte la señora **GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ** acepta la cesión de las veinte y cinco participaciones ordinarias y nominativas de parte de los cedentes, con todos los derechos y obligaciones inherentes a este porcentaje, por lo cual el **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** queda de la siguiente manera:



		<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u>%</u>
		<u>DOLARES</u>	
	Marco Antonio Jiménez Jácome	USD. 250.00	25
	Glady Leonor Gavilanez Gavilanez	USD. 250.00	25
	TOTAL USD	USD. 500.00	50 %

CUARTA.- PRECIO.- CUATRO PUNTO UNO.- El precio total y convenido por la participaciones es su valor nominal, esto es de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que las partes estiman justo, sin que en lo posterior haya lugar a incrementos o descuentos del precio hoy fijado.- **CUATRO PUNTO DOS.-** La cesionaria en esta oportunidad paga a los cedentes el valor de las participaciones de contado y en efectivo.- Los cedentes declaran recibir el precio a su satisfacción, sirviendo este instrumento como carta de pago.- **QUINTA.-** Los gastos de este contrato tales como escrituración y otros son de cuenta de los cesionarios.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Para cumplir con los requisitos de Ley para la presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones y socios de la compañía, en la escritura pública matriz de constitución de la compañía y en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.- Para el efecto los cedentes facultan irrevocablemente al cesionario para que le represente y realice tales actos por sí o por delegada persona.- **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia judicial los contratantes renuncian a su fuero y domicilio, acuerdan someterse al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y los jueces de la parroquia de Machachi, cantón Mejía.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes declaran que reconocen mutuamente BUENA FE y que aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad y beneficio de sus correspondientes intereses, dejando constancia que las estipulaciones de este contrato han sido dictadas de común acuerdo.- Agréguese señor Notario las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Darío Portero Tahua, abogado en libre ejercicio con matrícula número seis mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha y léida que les fuera esta escritura a los

comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-



SR. JOSÉ PAREDES BARRERA
C.C. 140090593-6



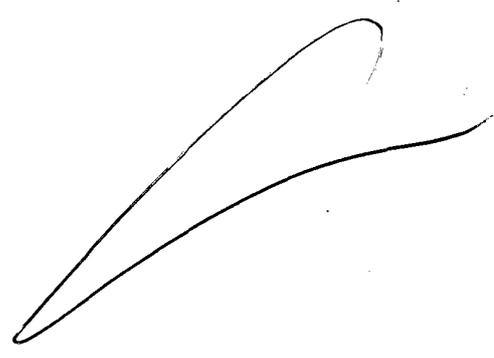
SRA. OLGA JACOME SARA
C.C. 050044293-4



SRA. GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ
C.C. 020094989-9


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ
DIPROJIMENEZ CIA. LTDA.**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

El miércoles 12 de Enero 2011, a las 10:00 a.m., en el domicilio de la compañía **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CIA. LTDA.**, situada en la parroquia Tambillo, barrio el Rosal, calle principal, del cantón Mejía, Provincia de Pichincha, se reunió el total del capital social de la compañía, integrado por los socios OLGA PIEDAD JACOME SARAVIA titular de 25 participaciones y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ JÁCOME, titular de 25 participaciones, quienes de forma unánime, resolvieron constituirse en junta general con carácter urgente y universal para tratar los siguientes temas:

1. Nombramiento de la nueva Presidenta de la compañía.
2. Cesión del 25% de participaciones de la socia de la compañía señora OLGA PIEDAD JACOME SARAVIA, a favor de la señora GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ

El señor MARCO ANTONIO JIMÉNEZ JÁCOME, quien actúa como Gerente y secretario de la junta de conformidad con los estatutos de la Compañía en su Art. 13, lo cual es aprobado por los socios.

El señor MARCO ANTONIO JIMÉNEZ JÁCOME, socio de la compañía, preside la Junta General y pone en consideración el orden del día, que es aprobada por unanimidad, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, se trata el primer punto del día para lo cual la señora Olga Piedad Jácome Saravia, pone en conocimiento de los socios que es necesario elegir nueva Presidenta y propone a la señora Gladys Leonor Gavilanez Gavilanez.

Por lo que se sugiere que presida la compañía la señora GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ.

Tras breves deliberaciones por unanimidad de votos se resolvió:

1. Nombrar como nueva Presidenta de la Compañía a la Sra. GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ, por un periodo de cinco años, conforme el estatuto de la compañía.

Disponiéndose además, que por secretaría se redacte el respectivo nombramiento, para que sea aceptado e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.



Como segundo punto del día, se menciona la cesión de las participaciones de la señora Olga Piedad Jácome Saravia, para lo cual la socia toma la palabra y dice solicito a la Junta Universal de Socios que se me otorgue la respectiva autorización para ceder mis participaciones, a favor de la señora GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ.

Por lo que la Junta aprueba por unanimidad la Cesión de Participaciones de la señora Olga Piedad Jácome Saravia, a favor de la señora GLADYS LEONOR GAVILANEZ GAVILANEZ.

No habiendo más puntos que tratar, el socio MARCO ANTONIO JIMÉNEZ JÁCOME, concedió un momento de receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión y con la presencia de las mismas personas con las que se inició la presente junta se leyó esta acta y fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones. La sesión se clausuró a las 10h38 y atenta la calidad de Junta General Universal para su constancia y validez, firman todos los asistentes, a continuación:


Sr. Marco Antonio Jiménez Jácome
Gerente-Secretario
C.C. 180251045 - 1


Sra. Olga Piedad Jácome Saravia
Socia
C.C. 0500044 2934

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. - 18 ENE 2011

Quito, 
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA N° 170090593-8

CEDULANTE: CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: PAREDES BARRERA
PAREDES BARRERA
PAREDES BARRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
OLGA PIEDAD
JACOME SARABIA





PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

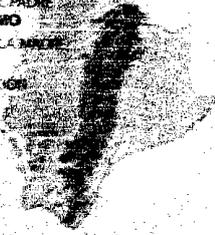
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: PAREDES GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRERA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-01-03

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-03

V8449V442





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA N° 170090593-8

JACOME SARABIA OLGA PIEDAD
TUNGURAHUA/PILLAR/PILLAR
ES 10 DE NOVIEMBRE 1947

0227 00455 F
TUNGURAHUA/PILLAR
PILLAR 1947



Piedad Jacome

EQUATORIANO*****

CASADO JOSE JOAQUIN PAREDES BARRERA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

MEDICAL JACOME

CARMEN SARABIA

QUITO 18/11/2009

18/11/2021

REN 1989107



Piedad Jacome

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

112-0007
NUMERO

0500442934
CEDULA

JACOME SARABIA OLGA PIEDAD

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: PILLAR



Piedad Jacome

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

18 ENE 2011

Quito, a *[Signature]*
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020094989-9

GAVILANEZ GAVILANEZ GLADYS LEONOR

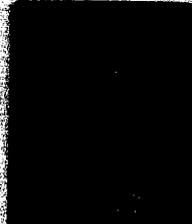
BOLIVAR CHIMBO / ASUNCION

08 JULIO 1965

FORMA DE 00042 0000 00536 F

BOLIVAR CHIMBO

SAN JOSE DE LOS RIOS 1965

ECUATORIANA***** V3343E2142

CASADO MARCO A JIMENEZ JACOME

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

1025 FELIPE GAVILANEZ

LICD MARIA GAVILANEZ

QUITO 12/04/2007

12/04/2007

REN 2356268




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

020094989-9 131 - 0002

GAVILANEZ GAVILANEZ GLADYS LEONOR

BOLIVAR CHIMBO

ASUNCION

SANCION Multas: 8 CostaRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

1381739 26/01/2010 13:20:14

1381739

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.



1.8. ENE 2011

[Signature]

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de cesión de participaciones sociales que otorgan José Joaquín Paredes Barrera y Olga Piedad Jácome Saravia a favor de Gladys Leonor Gavilanez Gavilanez, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de enero del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO JIMENEZ DIPROJIMENEZ CÍA. LTDA., que otorga Olga Jácome y Marco Jiménez, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 09 de septiembre del 2.010, tome nota de la cesión de participaciones sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil once.-



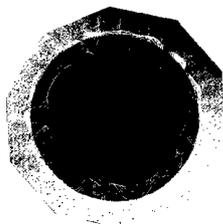
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Febrero 18 del 2011.- Certifico.- El Registrador.-